

PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Victoria (Entre Ríos), 26 DIC. 2023

VISTO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 764/23 se dispuso la prórroga del contrato de locación de servicios que vinculaba al Municipio con la Psicóloga Barboza Daiana Emilce Melisa para desempeñarse con afectación al Área de la Mujer y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del cambio de autoridades en la gestión municipal, la contratación a la que se hace referencia venció el día 10 de diciembre de 2023;

Que no obstante, es intención de la Secretaria de Desarrollo Social que recientemente asume en su función, mantener la vigencia de dicha contratación en pos de no resentir el normal funcionamiento de las distintas áreas que funcionan bajo la órbita de su cartera;

Que por este motivo, corresponde dictar el acto administrativo a los efectos de vincular nuevamente a la Psicóloga Barboza Daiana Emilce Melisa con esta comuna;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

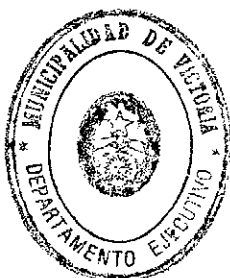
Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año 2.023, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Psicóloga Barboza Daiana Emilce Melisa**, D.N.I. N° 36.557.579, con domicilio en B° Festram (Casa N°15 Manzana 8) de esta ciudad, para desempeñarse por **cuatro (4) módulos** de prestación con afectación al Área de la Mujer y Diversidad.

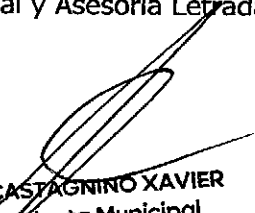
Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 3º: Pasar a Contaduría, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

Artículo 4º: Comuníquese. -


LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria